

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2015- 26

**Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, el numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República establece como uno de los deberes y responsabilidades de todo ecuatoriano el de asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad. Y según el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2014 DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN LA CIUDAD DE QUITO”.

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Bienes, Obras o Servicios Nro. DP-SCC-2015-004 de 6 de marzo de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación.

QUE, la Subdirectora de Administración Financiera, con certificación No. 237 de 9 de marzo de 2015, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530206 denominada “Eventos Públicos y Oficiales” del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial de Comunicación Social por Selección No. RE-DP-003-2015, con un presupuesto referencial de US\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100), sin incluir el IVA, y un plazo de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato, dentro del cual se considera la preproducción, producción y postproducción del evento que se debe cumplir el sábado 28 de marzo de 2015.

QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2015-0114-M de 10 de marzo de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado al Director Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio de proceso.

QUE, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

QUE, de acuerdo con el art. 88 del Reglamento General de la indicada ley, la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, deben efectuarse de conformidad con los procedimientos previstos en esa sección, entre los cuales se halla incluido el Proceso de Selección mediante invitación directa al menos a tres proveedores y máximo cinco, inscritos en el Registro Único de Proveedores.

QUE, el numeral 1 del artículo 90 del mismo Reglamento General prescribe lo siguiente: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso"*.



QUE, es necesario ejecutar esta contratación, con la finalidad de difundir la gestión realizada por la Defensoría Pública durante el año 2014 y cumplir las disposiciones constitucionales y legales citadas en el segundo considerando.

En ejercicio de la delegación constante en el apartado 5.2 del art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b) del art. 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Acoger a Régimen Especial por Selección el proceso No. RE-DP-003-2015 para que la Defensoría Pública contrate el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2014 DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EN LA CIUDAD DE QUITO”, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 2o.- Aprobar los pliegos correspondientes a dicho proceso, con un presupuesto referencial de US\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100), sin incluir el IVA, y un plazo de 15 días contados a partir de la suscripción del mismo, dentro del cual se considera la preproducción, producción y postproducción del evento que se debe cumplir el sábado 28 de marzo de 2015.

ARTICULO 3º.- Seleccionar para que intervengan en este proceso a los siguientes proveedores: Luis Alejandro Torres Moreno (MKT) con RUC: 1714980834001; Daniela Patricia Sánchez Miranda (COLORLAB PUBLICIDAD) con RUC: 0908407166001; Katherine Vanessa Verdezoto Vargas (P&M PLANNERS AND MEETINGS) con RUC: 1712926243001; Yanet Figueredo Licea (INNOVA PLANNERS) con RUC: 1752280147001; y, César Daniel Lara Burbano (ZEBRA EVENTOS) con RUC: 1712622016001, a los cuales se les cursará la respectiva invitación por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

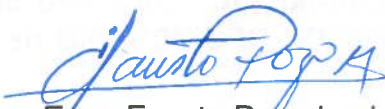
ARTÍCULO 4o.- Designar a la licenciada Teresa Ovando Castillo, Subdirectora de Cooperación y Comunicación Social, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.



CÚMPLASE.-

**Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, a**

11 MAR. 2015



Eco. Fausto Pozo Izurieta
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**